



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 SET. 2015

Acta N° 74

Res. N° 84

Exp. N° 2015-25-1-005115 (2-2185/15)

VISTO: El Acta Extraordinaria N° 70 Resolución N° 38 de fecha 24 de julio de 2015 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos en el Programa 340 "Acceso a la Educación (Art. 673 Ley 18.719), por un monto total de \$ 28.152.062, Financiación "Rentas Generales", a efectos de atender gastos incrementales en alimentación y transferencias a las Comisiones de Fomento para gastos de funcionamiento en Escuelas de Tiempo Completo y Tiempo Extendido.

II) Que la División Hacienda del mencionado Consejo de Educación, informa disponibilidad en los Objetos Reforzantes Grupo 0 - Objeto 099 "Otras Retribuciones", en el Grupo 2 - Objetos 212 "Agua" y 213 "Electricidad" en el Programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la presente solicitud.

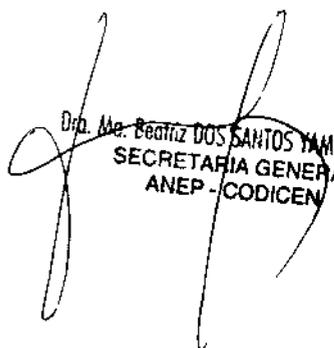
ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos en la Financiación 1.1 Rentas Generales, en el ejercicio 2015, al amparo del Artículo 56 del Texto Ordenado de Inversiones Literal c) y e), de acuerdo al siguiente detalle:

		Objetos Reforzantes		
Unidad Ejecutora	Programa	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	340- Acceso a la Educación	099	Otras Retribuciones	17.099.807
		212	Agua	7.188.136
		213	Electricidad	3.864.119
Total de Objeto Reforzante				28.152.062
		Grupos Reforzados		
Unidad Ejecutora	Programa	Grupos	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	340- Acceso a la Educación	1	Bienes de Consumo	18.008.287
		2	Servicios No Personales	9.678.512
		5	Transferencias	487.253
Total de Grupos Reforzados				28.152.062

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera y a las Divisiones Hacienda y Planeamiento Administrativo del Programa 02. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN



Prof. Wilson Netto Masturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública